



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1470
RADICADO N° 20210-00544-00

Se incorpora al expediente la constancia aportada por el perito en el sentido de indicar que la parte actora se encuentra a paz y salvo por el pago de peritazgo, visible en el anexo 8 del expediente en medio digital.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>104</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>16/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA



**PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGUI-ANT.
E.S.D

RADICADO: 2010-00544

DEMANDANTE: LINA MARIA GARCIA BETANCUR

DEMANDADO: MARTHA CECILIA MONTOYA AGUIRRE

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ASUNTO: INFORMO PAGO DE HONORARIOS

VICTOR HUGO CANO ORTIZ, en mi calidad de perito evaluador, con RAA Certificado por la Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la superintendencia de industria y Comercio donde asignan al suscrito el Numero de Avaluador AVAL-98626283 inscrito en la Categoría Inmuebles Urbanos, AUXILIAR DE LA JUSTICIA, según el auto interlocutorio Nro.1187, donde fijan al suscrito la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$2.500.000), a cargo de la parte actora, manifiesto que se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

Atentamente,

VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ
C.C. 98.626.283 de Itagüí
Abogado
T.P.113.453 del C.S.J.
Auxiliar de la justicia
Perito avaluado